



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ


Cádiz a 10 de octubre de 2005

REUNIDAS:

DE UNA PARTE: EXCMA. SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ D^a TEÓFILA MARTÍNEZ SAIZ

DE OTRA PARTE: EXCMO. Y MAGNÍFICO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ D. DIEGO SALES MÁRQUEZ

EXPONEN:


PRIMERO: La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Pekín otorgó gran importancia al concepto de salud, definido no sólo como la ausencia de enfermedad o dolencias, sino como el bienestar físico, emocional y social. La importancia de este nuevo enfoque plantea que la salud de las mujeres está condicionada no sólo por características biológicas, sino por el contexto cultural, social y económico en que viven.





SEGUNDO: Siguiendo los dictados de la Declaración y de la Plataforma para la Acción de Beijing, y con el objetivo de hacer efectivo el derecho a gozar de una buena salud física y emocional, desde la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se han diseñado un conjunto de actuaciones destinadas a potenciar y desarrollar todos los aspectos relacionados con la salud de las mujeres gaditanas en las diferentes etapas de su ciclo biológico a través de la creación del Aula de la Salud Total de la Mujer.

Al objeto de continuar en esta línea de actuación la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, valora la necesidad de emprender acciones que redunden en la mejora de la salud emocional de las mujeres gaditanas y promover la investigación y el estudio de todos aquellos aspectos relacionados con la salud desde el aspecto emocional.

TERCERO: Que desde la Universidad de Cádiz, a través del Laboratorio de Inteligencia Emocional del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación, se viene trabajando en investigaciones relativas a la inteligencia emocional y más concretamente en el diseño de programas educativos para el desarrollo de competencias socioemocionales, dirigidos a potenciar la adaptación social.

CUARTA: Que es voluntad de las partes colaborar en el desarrollo de programas y proyectos que tienen como fin la socialización de las emociones de las mujeres gaditanas, valorando el impacto y las repercusiones que la salud emocional de las mujeres tiene en su calidad de vida.





QUINTA: Que tanto la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz como la Universidad de Cádiz, a través del Laboratorio de Inteligencia Emocional del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación, manifiestan su interés por la educación socioemocional de las mujeres, a través de la implantación de programas encaminados a potenciar las habilidades sociales y emocionales que se constituyan en un mecanismo para la prevención y erradicación de la violencia de género.

En consecuencia, y para la puesta en marcha de acciones conjuntas entre la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz, es voluntad de las partes intervinientes, en virtud de la representación que ostentan, suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz, a través del Laboratorio de Inteligencia Emocional del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación, para la puesta en marcha del proyecto: *"Inteligencia Emocional: La Socialización de las Emociones"*. Este proyecto está destinado al diseño de programas educativos para el desarrollo de competencias socioemocionales, dirigidos a potenciar la adaptación social de las mujeres gaditanas, minimizar las importantes consecuencias en la reducción de la calidad de vida de éstas y las consecuencias asociadas al riesgo de padecer determinados trastornos emocionales.





SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Por el presente convenio se formaliza la obligación de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en lo referente a:

1.- Posibilitar el acceso a grupos de mujeres para el desarrollo de investigaciones relacionadas con la inteligencia emocional.

2.- Colaborar con la Universidad de Cádiz a través del Laboratorio de Inteligencia Emocional del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación para la puesta en marcha del "*Proyecto: Inteligencia Emocional: La Socialización de las Emociones*" ofreciendo el desarrollo de Talleres de Inteligencia Emocional dirigidos a las mujeres de la ciudad de Cádiz.

2.- Difusión de todas las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio de colaboración.

3.- Puesta a disposición de las instalaciones del Centro Integral de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de las acciones derivadas el presente convenio de colaboración.

4.- La Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz favorecerá la conciliación de la vida familiar y laboral a través del servicio de Aula Infantil para la Conciliación de la Vida Familiar, sito en el Centro Integral de la Mujer, al que podrán acceder los/as hijos/as de los/as participantes en el marco de este convenio de colaboración.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través del Laboratorio de Inteligencia Emocional del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación se compromete a:

1.- La realización de un material que permita la adquisición de los conocimientos mínimos sobre las emociones fundamentales que





experimentan las mujeres, las situaciones que las provocan, sus formas básicas de manifestación y ciertas estrategias que permitan, al comprenderlas mejor, poder hacer interpretaciones de los problemas de manera más adaptativa.

2.- Diseñar una guía básica en soporte físico que permita a las personas acceder a estos conocimientos, y un software adjunto donde se facilite el acceso a esta información de forma interactiva.

3.- Establecerse como órgano consultor y de asesoramiento de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en aquellas actuaciones que esta emprenda en relación a la socialización de las emociones de las mujeres gaditanas.

4.- Hacer constar en todas las publicaciones científicas derivadas de este estudio de investigación y en las que se haga referencia a los datos obtenidos en el mismo, la colaboración de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

TERCERA: Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación.

Para la supervisión y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por una representante de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y una representante de la Universidad de Cádiz (Laboratorio de Inteligencia Emocional del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación).

Dicha Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:





Por parte de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- D^a Fátima Salaverry Baro, Directora - Gerente de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Por parte del Laboratorio del Inteligencia Emocional del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz:

- D^a. Rocío Guil Bozal, Catedrática de Escuela Universitaria del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

CUARTA: Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se extiende durante un año salvo renuncia expresa de una de las partes, pudiéndose prorrogar previo acuerdo de las partes firmantes.

QUINTA: Cancelación del convenio.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo, manifestado por escrito. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo a las otras partes con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.





SEXTA:

Este Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el Ordenamiento Administrativo. Las cuestiones de interpretación que se suscitaren, serán resueltas de común acuerdo. No obstante, en aquellas materias no estipuladas en el mismo deberá tenerse en cuenta la legislación del Régimen Local, legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio, signando todas sus páginas, por triplicado y a un solo efecto, en Cádiz, en la fecha de encabezamiento.



La Alcaldesa de Cádiz

Fdo: Teófila Martínez Saiz

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo: Diego Sales Márquez